

## TARIFAS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

Contrato 4 horas mensuales .....	100.00 €mes + iva
Contrato 8 horas mensuales .....	176.00 €mes + iva
Contrato 12 horas mensuales .....	240.00 €mes + iva

### Condiciones:

- El tiempo máximo de asistencia será de 2 días laborables desde la recepción del aviso.
- En caso de no poder reparar los equipos en el domicilio del cliente se llevarán al taller para su reparación.
- Los contratos serán por periodos de 1 año.
- Concluido un contrato se prorrogará automáticamente, a no ser que una de las partes comunique la rescisión del contrato con una antelación mínima de 20 días.
- Las horas no consumidas no son acumulables para meses posteriores.
- Las horas se pueden consumir tanto con asistencia in situ, como mediante soporte remoto o con atención telefónica.
- En caso de pago anual se obtendrán 4, 8 o 12 horas gratuitas al año en los contratos 4, 8 y 12 horas respectivamente.
- En horario laboral se facturará en fracciones de ½ hora.
- El desplazamiento urbano y extrarradio será gratuito (hasta un máximo de 10 Km. desde Torrevieja). El desplazamiento interurbano se facturará al 50% del precio de tarifa.
- El presente contrato no incluye ningún tipo de piezas de repuesto ni materiales.
- El horario de soporte técnico será de lunes a viernes de 10'00 a 14'00 y de 16'00 a 20'00 horas.
- Las horas fuera de contrato se facturarán según la tarifa vigente en ese momento, menos un 10, 20 y 30% de descuento en los contratos de 4, 8 y 12 horas respectivamente.

### **SOPORTE TÉCNICO DE FIN DE SEMANA**

- El cliente dispondrá soporte técnico los fines de semana en el horario anteriormente citado, **para averías urgentes.**
- En caso de solicitar soporte técnico durante el fin de semana, el tiempo se facturará en fracciones completas de 1 hora y se cobrará el desplazamiento correspondiente.
- La asistencia a domicilio se realizará en un plazo máximo de 4 horas dentro del horario anterior.
- Esta tarifa anula todas las anteriores.
- Los avisos se atenderán únicamente en el nº de teléfono de guardia que se comunicará al cliente en el momento de firmar el contrato.
- El cliente debe comunicar previamente los teléfonos desde los que va a realizar las llamadas durante los días no laborables. No se atenderán llamadas realizadas desde ningún otro número.